

*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 10 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2436-26202/12 y agregados N° 2436-26192/12 y N° 2436-26214/12 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramitan las designaciones como Asesores -Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la Presidencia de la Autoridad del Agua, a favor de diversas personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Autoridad del Agua, solicita tales designaciones;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones que tiene asignada la Autoridad del Agua, se impulsan las designaciones como Asesores -Planta Temporaria – Personal de Gabinete en la Presidencia del mencionado Organismo de Pablo Alejandro KANOVICH, a partir del 1° de enero de 2012, y de Ricardo Alberto BOUCHÉ y Santiago Alberto CASTELLANO, a partir del 3° de abril de 2012;

Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3/12;

Que es de aplicación lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley

10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Autoridad del Agua,

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

como Asesores – Planta Temporaria – Personal de Gabinete, conforme a lo normado por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 con una remuneración mensual equivalente al cargo de Director Provincial a partir del 24 de enero de 2012 a Pablo Alejandro KANOVICH (DNI N° 16.582.396, Clase 1963), y a partir del 3 de abril de 2012 a Ricardo Alberto BOUCHÉ (DNI N° 10.270.630, Clase 1952) y a Santiago Alberto CASTELLANO (DNI N° 23.033.656, Clase 1972).

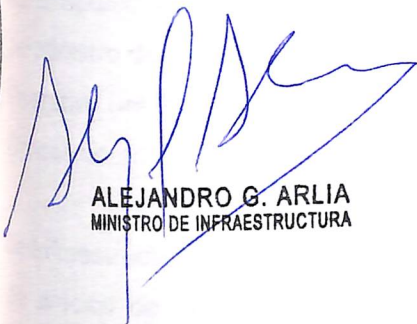
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1362



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA